

Resolución Directoral

Chancay, 24 de Octubre de 2024

VISTO:

El informe N°001-2024-C.P.A. N°001-2024-HCH-SBS, de fecha 24 de octubre de 2024 y el memorándum N°363-UE.405-H.CH.SBS.DE/10-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276, estipula que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional. Las plazas vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

Que de otro lado el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece, lo siguiente:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece, lo siguiente: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. y cuyas plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

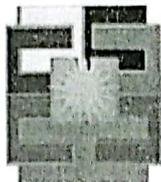
Que, así mismo el numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley antes precitadas, establece que los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, mediante Resolución Directoral N°226-2024-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, se aprobó el Comité del Proceso de Provisión Abierto N° 001-2024-HCH-SBS, para cubrir las siguientes plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para actividades de naturaleza permanente – Decreto Legislativo 276 de: (02) Enfermera/o, Nivel 10, (02) Técnico en Enfermería I, Nivel STF, (01) Auxiliar en Enfermería I, Nivel SAF, (01) Obstetra, Nivel I, (01) Técnico Administrativo I, Nivel STF, (01) Técnico en Estadística I, Nivel STF y (01) Auxiliar en Estadística I, Nivel SAF;

Que, dado lo expuesto, es necesario aprobar, el Cronograma de Actividades del Proceso de Provisión Abierto N° 001-2024-HCH-SBS, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López",

Estando a lo visado por el director de la Oficina de Administración y del Asesor legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Van...//



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS**



Viene...//



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Bases del Proceso de Provisión Abierto N° 001-2024-HCH-SBS del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", la cual forma parte anexa de la presente resolución que consta de 30 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"**
**DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446**

Transcrita para:

Oficina de Administración	()
Comisión de Concurso	()
Asesoría Legal	()
Archivo	()